

EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00045-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 16 FEB 2021

La demanda instaurada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, representada legalmente por el Sr. Luis Hernán Cortes Niño, quien actúa mediante apoderado judicial, contra MARGGY KATHERINE NORIEGA GIL y LESLY YULIETH NAVARRO GIL, reúne los requisitos legales y el pagaré No.18044, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

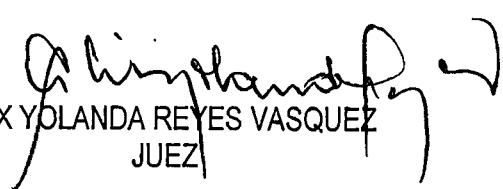
RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra MARGGY KATHERINE NORIEGA GIL y LESLY YULIETH NAVARRO GIL, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$5.771.824), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 6 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral. del Proceso.

TERCERO: Reconocer al Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, como apoderado judicial de la parte actora COMFENALCO SANTANDER, en los términos y para los efectos del poder conferido.

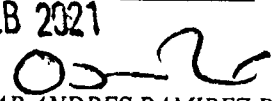
NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 13 hoy,

17 FEB 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario